

	PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD	Código: PR-VC-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 14/01/2021

1. OBJETIVO:

Realizar seguimiento y control a los servicios de salud, para que se brinden con eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo a las competencias del ente territorial, a los requerimientos legales y reglamentarios y a las necesidades de la población del municipio.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Salud y Protección Social y del Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud, la adecuada ejecución, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Inicia con la individualización de los criterios susceptibles de verificación en cada uno de los prestadores de servicio de salud y finaliza con la verificación de la solución de las causas que generan las brechas que impiden alcanzar los resultados trazados y con la aplicación de acciones de mejoramiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Es un conjunto de personas naturales o jurídicas, reunidas y organizadas por un interés común, con el fin de influir conjuntamente en la formulación transparente y legítima de las políticas públicas buscando mejorar el acceso oportuno y con calidad a los servicios de salud.

Acciones de seguimiento: Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría, que deben realizar las personas y la organización a la prestación de sus servicios de salud, sobre los procesos definidos como prioritarios, para garantizar su calidad.

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Aseguramiento: Es la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garanticen el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en el Plan de beneficios.

Auditoría Externa: Es la evaluación sistemática llevada a cabo por un ente externo a la

Revisado por: Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	Aprobado por: Secretario de Salud y Protección Social
--	---

	PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD	Código: PR-VC-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 14/01/2021

institución evaluada. Su propósito es verificar la realización de los procesos de auditoría interna y autocontrol, implementando el modelo de auditoría de segundo orden. Las entidades que se comporten como compradores de servicios de salud deberán desarrollar obligatoriamente la auditoría en el nivel de auditoría externa.

BDUA: La base de datos única de afiliación, es la herramienta para el ejercicio de las funciones de dirección y regulación del sistema general de seguridad social en salud, así como para el flujo de recursos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Tiene como objetivo realizar las validaciones necesarias con el fin de evitar multifiliación, tener consistencia en la información y conocer de forma oportuna el estado de afiliación de la población.

Calidad de la atención en salud: Se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional y óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

CNSSS: Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

ESE. Empresa social del estado. Son las instituciones públicas que prestan servicios de salud en cada Municipio.

EPS: Empresa Promotora de Salud.

EPS-S: Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, encargada de cubrir el plan de beneficios del régimen subsidiado.

Grupo de Auditoría: Profesionales multidisciplinarios de la Secretaría de Salud y Protección Social a fin de diseñar, ejecutar, y evaluar los procesos de condensación de información relativo a prestadores de servicios de salud, así como la formulación de planes de mejora relativos al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.


Hallazgo: Toda situación contraria a los procesos y procedimientos establecidos encontrada durante el proceso de una visita. En su descripción se debe incluir información necesaria para que el lector pueda entender y juzgar el hallazgo sin explicación adicional. Hechos o situaciones irregulares impactan significativamente el desempeño de la organización. Disparidad entre el procedimiento y la realidad de su ejecución.

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

IPS: Se consideran como tales las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud son aquellas entidades cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud y que se encuentran habilitadas de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Líder de Auditoría: Profesional designado por la Secretaría de Salud y Protección Social a fin de empoderarlo de la programación, ejecución, y evaluación de los procesos de auditoría adelantados dentro de los prestadores de servicios de salud.

Listado Censal: Es un listado conformado por grupos poblacionales con características especiales a los cuales no les obliga la aplicación de la encuesta SISBEN. En este caso, la

	PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD	Código: PR-VC-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 14/01/2021

relación de beneficiarios del Régimen Subsidiado es suministrada por autoridades o entidades específicas tales como los gobernadores de los cabildos indígenas, Acción Social de la Presidencia de la República, el Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras.

MAPIPOS: Manual de Actividades, Intervenciones y. Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

MPS: Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Población Objeto: Se refiere a la asignación de la población beneficiada y/o participe de la asesoría y/o asistencia técnica, de acuerdo con los grupos de interés.

PPNA: Población Pobre No Asegurada. Este listado corresponde a las personas que están registradas en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN, y que aún no se encuentran afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud.

PQRDS: Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes

Red de Prestadores de servicios de salud: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contra referencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

Referencia y Contra Referencia. Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. *La referencia* es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica. *La Contrarreferencia* es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica

Régimen Contributivo: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace

	PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD	Código: PR-VC-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 14/01/2021

a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo, financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Régimen Subsidiado: Mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

REPS: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

RP: Registro Presupuestal

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SISBEN: Sistema de Identificación de Beneficiarios para los Programas Sociales

SISMASTER: Sistema administrativo y financiero para el control y ejecución de procesos en el régimen subsidiado, permite controlar y depurar la información de los afiliados al régimen. Además de operar la base de datos de los afiliados, también permite realizar seguimiento a los recursos financieros destinados para asegurar la información.

SSSA y PSA: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Supervisión: Ejercer vigilancia o inspección. Reconocer atentamente una cosa o hecho.

Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

5. CONTENIDO:

5.1. Auditoría a Prestadores de Servicios de Salud.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
1. Definir los criterios objeto de las auditorías: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud y el Equipo auditor de la Secretaría de Salud y Protección Social individualiza los criterios susceptibles de verificación en cada uno de los prestadores de servicio de salud objeto de auditoría, incluyendo la lista de chequeo por cada uno de los componentes, aplicable acorde a la naturaleza del prestador de servicios de salud y definiendo cada uno de los instrumentos aplicables a la IPS y el <i>“FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoría”</i>	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Equipo Auditor	FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoría
2. Identificar y seleccionar los diferentes prestadores de Servicio de Salud asentados en el Municipio de Itagüí: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, busca en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) los prestadores de servicios de salud habilitados, a los	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la	Pantallazo del REPS, Cronograma de auditoría



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:
14/01/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
<p>cuales puede aplicarse la auditoría guardando pantallazo, obteniendo acceso a la información a través de la página web del Ministerio de la Protección Social para posteriormente realizar el Cronograma de auditoría.</p> <p>Nota: en el LINK: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion Se establece la base de datos de los prestadores de servicios de salud municipal y su respectivo portafolio de servicio.</p>	Salud	
<p>3. Notificar a los prestadores de servicios de salud la realización de auditoría por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social: El Técnico de Aseguramiento y Control de la Salud, realiza un oficio en el cual se le notifica al prestador de servicios de salud los documentos que deberán allegarse previamente (quince (15) días antes de la instalación de la auditoría) y se adjunta la lista de chequeo de los elementos susceptibles de evaluación, los funcionarios públicos que asisten y el horario de inicio de dicha reunión.</p>	Técnico de Aseguramiento y Control de la Salud	Oficio de notificación a las IPS
<p>4. Realizar reunión de Apertura de Auditoría: El Grupo de auditoría de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí asiste a las instalaciones del prestador de servicios de salud según lo planeado. El líder de auditoría se encarga dar apertura diligencia el “<i>FO-DE-02 Control de Asistencia</i>” y socializa el objetivo, alcance, duración y demás información necesaria para el inicio de la auditoría.</p>	Líder de la auditoría Secretaría de Salud y Protección Social	FO-DE-02 Control de Asistencia
<p>5. Iniciar Auditoría: El Grupo de auditoría de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí, analiza los documentos presentados por el auditado tales como planes, procedimientos, instrucciones, contratos, actas de reuniones, comités, reportes de auditorías, registros de programas y seguimientos, informes de gestión y resultados, resúmenes de datos, indicadores o cualquier otro tipo de evidencia necesaria para el desarrollo de la auditoria y documenta las observaciones encontradas en el “<i>FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria</i>”.</p> <p>De igual manera se realiza la inspección vigilancia y control al funcionamiento y operatividad del SIAU, en la cual la responsable de este proceso se reúne con el líder encargado o coordinador de atención al Usuario verificando el funcionamiento y operatividad del SIAU, para lo cual solicita los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PQRSD • Acta y registro de asistencia de las reuniones Asociación de usuarios • Acta y registro de asistencia de las reuniones del Comité de 	Grupo de auditoría Secretaría de Salud y Protección Social	FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria



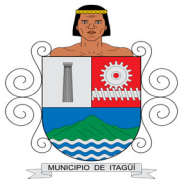
PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:
14/01/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
<p>Ética realizadas por las EAPB e IPS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de derechos y deberes • Rendición de cuentas • Veedurías en salud • Reporte trimestral de la circular 059 del 2017 a la Secretaria de Salud • Reportes de la información del SIAU que permitan analizar y evidenciar los registros, seguimiento, trámite y respuesta a las reclamaciones y quejas de los usuarios y las acciones realizadas a través de planes de mejoramiento 		
<p>6. Elaborar Cierre de Auditoría: El líder del Grupo de auditoría de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí realiza una reunión de cierre, a la cual deberán asistir los miembros del Grupo de auditoría y el personal que participó de la auditoría por parte del prestador de servicios de salud, donde se establecerá un conversatorio el cual es moderado por el líder del grupo auditor.</p> <p>El líder deberá manifestar los aspectos relevantes por mejorar, los hallazgos y conclusiones de la Auditoría. De existir objeciones por parte de los auditados, deberá documentarlas en el informe final y si lo considera pertinente podrá considerarlas en el Plan de Mejoramiento formulado, el cual será entregado posteriormente.</p>	<p>Líder de auditoría</p>	<p>No Aplica</p>
<p>7. Notificar Informe Final de Auditoría: El líder del Grupo de auditoría de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí notifica el informe consignado en el “<i>FO-VC-52 Acta de visita a la IPS</i>” al representante legal o a quien haga sus veces del prestador de servicios de salud auditado. Tal informe debe incluir la solicitud de plan de mejoramiento en caso de encontrarse algún hallazgo, se levantará informe de la visita, que condense lo evidenciado en el desarrollo de la misma, el cual será enviado a la IPS dentro de los 15 días posteriores a la visita realizada.</p>	<p>Líder de auditoría, Grupo de Auditoría Secretaría de Salud y Protección Social</p>	<p>FO-VC-52 Acta de visita a la IPS</p>
<p>8. Recepcionar los Planes de Mejora: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la salud recepciona los contenidos de los planes de mejora de acuerdo a los hallazgos formulados a la IPS, con el fin de evaluar las propuestas de mejora expuestas por el prestador de servicios de salud.</p>	<p>Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud</p>	<p>Plan de mejora del prestador</p>
<p>9. Realizar seguimiento a Planes de Mejora presentados por el prestador: El grupo de auditoría realiza seguimiento a los planes de mejora que son enviados por las IPS a la Secretaría de Salud, esta actividad será realizada en la fecha programada</p>	<p>Grupo de auditoría</p>	<p>Cronograma de Auditorías</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:
14/01/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
en el nuevo cronograma de auditoría		
10. Detectar necesidad de Asesoría y Asistencia Técnica: El grupo de auditoría evalúa el impacto de las estrategias e intervenciones ejecutadas por el prestador de servicios de salud, con respecto a los hallazgos evidenciados en la auditoría, mediante el “FO-GS-96 Informe Asesoría y Asistencia técnica”. Si tal análisis arroja la necesidad de Asesoría y Asistencia técnica, el Secretario de Salud y Protección Social, autoriza tal acompañamiento, a fin de subsanar aquellos inconvenientes que no permiten cumplir a cabalidad los Planes de mejora formulados por el prestador de servicios de salud.	Grupo de auditoría, Secretario de Salud y Protección Social	FO-GS-96 Informe Asesoría y Asistencia técnica
11. Notificar a los entes de inspección, vigilancia y control: El Secretario de Salud de Protección Social, en caso de presentarse situaciones en las IPS que vulneren la seguridad del usuario atendido en la prestación de los servicios de salud o en caso de que la IPS no cumpla requerimientos de habilitación, notifica a los entes de inspección, vigilancia y control mediante oficio o cualquier otro medio de notificación del cual debe quedar registro.	Secretario de Salud y Protección Social	Oficio de notificación
12. Realizar seguimiento a la ejecución del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento: El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y el responsable designado, evalúan periódicamente la ejecución del procedimiento, identifican las dificultades o desviaciones presentadas e identifican oportunidades de mejoramiento para el procedimiento y las documentan en el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos” y en el “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i> .	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-DE-11 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
13. Aplicar Acciones de mejoramiento: El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y el responsable designado, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas en los formatos “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento” y “FO-DE-11 Matriz de riesgos”, teniendo en cuenta lo contemplado para tal fin en el Proceso <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i> .	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos

5.2. Referencia y Contra Referencia

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
1. Realizar Evaluación del Componente de Referencia y Contra referencia al Interior de las Auditorías Externas de las IPS: El Profesional Universitario aplica la herramienta	Universitario de Aseguramiento y Control de la	FO-VC-51 Evaluación y seguimiento



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:
14/01/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
proporcionada por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia para IPS, la cual contempla todas las variables relacionadas con la Referencia y Contra referencia en el “FO VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria”	Salud	Componentes de auditoria
2. Supervisar el Estado de Habilitación de las Instituciones prestadoras de servicios de salud en la jurisdicción: El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y/o el responsable designado, verifica en el REPS el estado de habilitación de las entidades o IPS del Municipio, dejando esto evidenciado mediante un pantallazo.	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	Pantallazo del REPS
3. Monitorear las condiciones de Prestación de servicios de salud en las IPS en el Municipio: El Profesional Universitario de Aseguramiento identifica en las IPS aspectos relacionados con la Oportunidad y Anexos en la remisión a otro nivel de complejidad con el fin de detectar posibles acciones de mejora en el “FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria”.	El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria
4. Enviar informe de la visita realizada a la Institución prestadora de servicios de salud que puedan generar Planes de Mejoramiento: El Profesional Universitario Área Aseguramiento envía al representante legal o a quien haga sus veces, el informe de visita a la IPS objeto de auditoría. Tal informe debe incluir la solicitud del Plan de Mejoramiento en caso de encontrarse algún hallazgo en “FO-VC-52 Acta de visita a la IPS”.	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-VC-52 Acta de visita a la IPS
5. Recepcionar y Analizar Planes de Mejora: El Profesional Universitario del área de aseguramiento y control recepciona y analiza los contenidos de los planes de mejora del prestador, de acuerdo a los hallazgos formulados, con el fin de evaluar las propuestas de mejora expuestas por el prestador de servicios de salud.	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud	Plan de mejora del prestador
6. Realizar seguimiento a Planes de Mejora presentados por el prestador: Realizar seguimiento a Planes de Mejora presentados por el prestador: El Profesional Universitario de Aseguramiento y control de la salud, realiza una segunda evaluación en el “FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria”, frente al plan de mejoramiento enviado por la IPS, dando cumplimiento al cronograma de seguimiento a planes de mejora con el fin de hacer la retroalimentación necesaria y deja constancia en el “FO-DE-02 Control de Asistencia”.	Profesional Universitario del Área de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-GS-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria, Cronograma de seguimiento a Planes de mejora, FO-DE-02 Control de Asistencia
7. Detectar necesidad de Asesoría y Asistencia Técnica en	Profesional	FO-VC-51



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:
14/01/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
Referencia y Contra referencia: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud evalúa el impacto de las estrategias e intervenciones ejecutadas por el prestador de servicios de salud en el “ <i>FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de Auditoría</i> ”, con respecto a los hallazgos evidenciados en la auditoría. Si tal análisis arroja la necesidad de Asesoría y Asistencia Técnica el Secretario de Salud podrá autorizar tal acompañamiento, a fin de subsanar aquellos inconvenientes que no permiten cumplir a cabalidad los Planes de Mejoramiento formulados por el prestador de servicios de salud.	Universitario del Área de Aseguramiento y Control de la Salud	Evaluación y seguimiento Componentes de Auditoría
8. Notificar al Ente Departamental de las IPS con estado negativo de Habilitación: El Subsecretario del Área de Aseguramiento y Control de la Salud y/o el responsable designado envía un oficio donde se notifica las IPS que se encontraron y verificaron sin el componente de habilitación en la jurisdicción.	El Subsecretario del Área de Aseguramiento y Control de la Salud y/o el responsable designado	Oficio de notificación
9. Realizar seguimiento a la ejecución del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento: El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y el responsable designado, evalúan periódicamente la ejecución del procedimiento, identifican las dificultades o desviaciones presentadas e identifican oportunidades de mejoramiento para el procedimiento y las documentan en el “ <i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i> ” y en el “ <i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i> ”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i> .	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-DE-11 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
10. Aplicar Acciones de mejoramiento: El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y el responsable designado, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas en los formatos “ <i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i> ” y “ <i>FO-DE-11 Matriz de riesgos</i> ”, teniendo en cuenta lo contemplado para tal fin en el Proceso <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i> .	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos

5.3. Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
1. Conformar el Equipo de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad: El Profesional Universitario Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud proyecta	Profesional Universitario de Aseguramiento	Resolución de conformación



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:
14/01/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
resolución de conformación del Equipo PAMEC responsable de implementar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud en la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí	y Control de la Salud	
2. Capacitar al Equipo PAMEC sobre la Aplicación de la Metodología para la Implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud convoca a los funcionarios de la Secretaría de Salud para sensibilizar acerca del tema auditoría para el mejoramiento de la calidad dejando constancia en el <i>"FO-DE-02 Control de Asistencia"</i> .	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-DE-02 Listados de asistencia
3. Diseñar Instrumentos de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, define los instrumentos de registro que estandarice la metodología para la construcción e implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en el Ente Territorial.	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud	No Aplica
4. Desplegar la Ruta Crítica de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad: El Profesional Universitario de aseguramiento y control de la salud y los integrantes del equipo PAMEC inician con el desarrollo de cada una de las etapas de auditoría para el mejoramiento.	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Equipo PAMEC	No Aplica
5. Realizar la Autoevaluación: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud en compañía de los integrantes del PAMEC, son los encargados de hacer el respectivo diagnóstico sobre el estado de la organización frente a los estándares, para aplicar las matrices propuestas por la Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí, se diligencia el <i>"FO-VC-54 Autoevaluación, Selección y Priorización para la Construcción e Implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad"</i>	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Equipo PAMEC	FO-VC-54 Autoevaluación, Selección y Priorización para la Construcción e Implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad
6. Seleccionar Procesos a Mejorar: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud en compañía de los integrantes del PAMEC selecciona los procedimientos objeto del programa de auditoría de acuerdo a los resultados obtenidos en la autoevaluación.	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Equipo PAMEC	No Aplica
7. Priorizar los Procesos: El Profesional Universitario de aseguramiento y control de la salud y el grupo PAMEC tras identificar las oportunidades de mejora deberá priorizarlas de acuerdo a los criterios de éxito definidos por la Secretaría de Salud y Protección Social, luego de ser identificadas y consignadas en el instrumento diseñado para tal fin; el equipo	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Universitario	FO-VC-54 Autoevaluación, selección y Priorización para la construcción e implementación



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:
14/01/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
de calidad deberá someter cada elemento a la matriz de priorización definida para elegir así los criterios a intervenir, el <i>"FO-VC-54 Autoevaluación, selección y priorización para la en Construcción e Implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad"</i>	Equipo PAMEC	del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad
8. Definir la Calidad Esperada: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud y el equipo PAMEC deberá definir claramente el nivel de la calidad que desean alcanzar en la ejecución de sus procesos y procedimientos; estableciendo metas claves que indiquen la forma cómo se espera que se alcancen los objetivos y la forma cómo se realizará el seguimiento al mismo y definirá las fichas técnicas de los indicadores, igualmente de la Hoja de vida del Indicador.	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Equipo PAMEC	Hoja de vida del indicador
9. Medir Inicialmente el desempeño de los Procesos Prioritarios: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud y el equipo PAMEC, realiza la medición de los indicadores y en las mismas condiciones planteadas en la definición de la calidad esperada realiza en el <i>"FO-EM-05 Informe de Auditoría"</i> , lo que les permitirá formar un concepto objetivo sobre los procesos, procedimientos y/o criterios analizados al finalizar esta etapa podrán detectarse las brechas de calidad existentes.	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Equipo PAMEC	FO-EM-05 Informe de Auditoría
10. Definir Plan de Acción Para los Procesos Seleccionados: El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud y el equipo PAMEC desarrolla planes enfocados a la solución de las causas que generan las brechas que impiden alcanzar los resultados trazados, estos planes deberán contener actividades tendientes a corregir las fallas de calidad detectadas con ocasión de la comparación entre la calidad esperada y la calidad alcanzada en cada uno de los indicadores, este plan de acción deberá documentarse debidamente a partir del reporte de la novedad encontrada indicado la oportunidad de mejora, objetivos responsables, plazos, medios de verificación, entre otras variables y finalmente deberá incluir las actividades de seguimiento y cierres de ciclos, mediante el <i>"FO-EM-15 Plan de Mejoramiento"</i> .	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Equipo PAMEC	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
11. Ejecutar Plan de Mejoramiento: El Profesional Universitario del área de aseguramiento y el equipo PAMEC desarrolla las actividades planteadas en el plan de acción trazado y alcanzar finalmente el mejoramiento de la calidad; esta etapa sólo se dará como cerrada, una vez se realice el respectivo seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas a través del <i>"FO-EM-15 Plan de Mejoramiento"</i> y se verifique el impacto sobre los indicadores y las fallas de calidad desaparezcan.	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, Equipo PAMEC	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:
14/01/2021


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
<p>12. Evaluar y Hacer Seguimiento al Plan de Mejoramiento El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud y el equipo PAMEC examina el desarrollo de las acciones planteadas en el “<i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i>” realizando periódicamente mediciones sobre las mismas a fin de evaluar la efectividad; este monitoreo de indicadores deberá realizarse por lo menos en seis meses para conocer si el plan de mejoramiento es o no efectivo. En caso que la falla de calidad desaparezca se prepara para la siguiente fase, en caso que no se logre la mejora o disminución de la brecha de calidad significa que no se detectó correctamente el problema que origina la falla en la calidad y deberá reformularse el respectivo plan de mejora.</p>	<p>Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud</p>	<p>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</p>
<p>13. Presentar el Aprendizaje Organizacional: El Profesional Universitario Aseguramiento y Control de la Salud y el equipo PAMEC toman las decisiones definitivas y se estandarizan los procesos o procedimientos que permitan evitar que la brecha en calidad vuelva a presentarse, socializando los resultados a todos los que intervienen en el logro del objetivo en el “<i>FO-VC-55 Aprendizaje organizacional para la construcción e implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad</i>” En este punto se da inicio nuevamente al ciclo con el objeto de evaluar permanentemente la calidad y trabajar otros procesos que se prioricen.</p>	<p>Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud Universitario, Comité PAMEC</p>	<p>FO-VC-55 Aprendizaje organizacional para la construcción e implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad</p>
<p>14. Realizar seguimiento a la ejecución del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento: El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y el responsable designado, evalúan periódicamente la ejecución del procedimiento, identifican las dificultades o desviaciones presentadas e identifican oportunidades de mejoramiento para el procedimiento y las documentan en el “<i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i>” y en el “<i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i>”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i>.</p>	<p>Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud, Responsable designado</p>	<p>FO-DE-11 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</p>
<p>15. Aplicar Acciones de mejoramiento: El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y el responsable designado, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas en los formatos “<i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i>” y “<i>FO-DE-11 Matriz de riesgos</i>”, teniendo en cuenta lo contemplado para tal fin en el Proceso <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i>.</p>	<p>Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud, Responsable designado</p>	<p>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos</p>

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Constitución Política de Colombia de 1991 Artículos 44, 48, 50.

	PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD	Código: PR-VC-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 14/01/2021

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley 10 de 1990. Reorganiza el Sistema Nacional de Salud.
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993. Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ley 715 de 2001. Recursos y Competencias.
- Ley 1098 de 2006. Código Infancia y Adolescencia.
- Ley 1122 de 2007. Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1146 de 2007. Prevención de la Violencia y abuso Sexual.
- Ley 1171 de 2007. Beneficios para personas Adultos Mayores.
- Ley 1150 de 2007. Eficiencia y Transparencia en la Ley 80.
- Ley 1438 de 2011. Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1448 de 2011. Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Ley 1641 de 2013. Política pública social para habitantes de la calle
- Ley 1393 de 2010. Rentas de destinación específica para salud.
- Acuerdo Nacional 415 de 2009. Operación del Régimen Subsidiado.
- Acuerdo Nacional 011 de 2010 Comisión de Regulación en Salud, Plan Beneficios Menores 18 años.
- Decreto Nacional 2353 de 2015. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional.
- Decreto Nacional 2357 de 1995. cuotas de recuperación - Régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud. (Artículo 18).
- Decreto Nacional 2423 de 1996. Manual Tarifario SOAT.
- Decreto Nacional 1011 de 2006. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud
- Decreto Nacional 4747 de 2007. relaciones entre los prestadores de servicio de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo Referencia y Contrarreferencia.
- Decreto Nacional 1141 de 2009. Afiliación población Carcelaria al SGSSS.
- Decreto Nacional 2777 de 2010. Población Carcelaria.
- Decreto Nacional 734 de 2012. Estatuto de la Contratación Estatal
- Decreto 780 de 2016. Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución Nacional 425 de 2008. del MPS Metodología evaluación Plan de Salud.
- Resolución Nacional 1220 de 2010. Centros Reguladores de Urgencias.
- Resolución Nacional 1424 de 2008. Plan Único de Cuentas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y de las Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes.
- Resolución Nacional 812 de 2007. Información de Afiliación al SGSSS.
- Resolución Nacional 5261 de 1994 Manual de Actividades, Intervenciones y

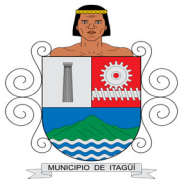
	PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD	Código: PR-VC-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 14/01/2021

Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Resolución 2003 del 2014. Procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 3047 de 2008. Prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.
- Resolución 256 de 2016. Sistema de Información para la Calidad - indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
- Ley 1751 de 2015, Derecho fundamental a la salud.
- Circular 012 de 2016. Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud y el Sistema de Información para la Calidad.
- Circular 001 de 2020, Inspección, vigilancia y control a nivel territorial, implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría.

7. CONTROL DE REGISTROS/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DE-02	Control de Asistencia	Subsecretario de Aseguramiento	Oficina del responsable	Carpeta ligada de usuarios	Archivos de acceso exclusivo del responsable	8 años	Archivo Central
FO-VC-51	Evaluación y seguimiento Componentes de auditoría	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control	Oficina de auditoría	Carpeta Mejoramiento Continuo	Archivos de acceso exclusivo del responsable	5 años	Archivo Central
No Aplica	Pantallazo del REPS		Oficina de aseguramiento	Carpeta de contratación		1 año	Destruir
No Aplica	Cronograma de auditoría	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control	Oficina de auditoría	Carpeta Mejoramiento Continuo	Archivos de acceso exclusivo del responsable	1 año	Destruir
No Aplica	Oficio de notificación a las IPS	Técnico Operativo de Aseguramiento y Control de la Salud	Oficina del Responsable	carpeta Auditorías externas	Archivador	2 años	Destruir
FO-GS-96	Informe Asesoría y Asistencia técnica	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud	Oficina del Responsable	Carpeta Auditorías externas	Archivador	8 años	Archivo Central
FO-VC-52	Acta de visita a la	Líder de auditoría	Oficina de auditoría	Carpeta Mejoramiento	Archivos de acceso exclusivo del	5 años	Archivo central



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD

Código: PR-VC-07

Versión: 03

**Fecha de Actualización:
14/01/2021**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
	IPS			Continuo	responsable		
No Aplica	plan de mejora del prestador	Profesional Universitario Aseguramiento	Oficina del Responsable	Carpeta Auditorías externas	Archivos de acceso exclusivo del responsable	8 años	Archivo Central
No Aplica	Oficios	Grupo de Auditoría	Oficina de auditoria	Carpeta de PAMEC por vigencia	Archivos de acceso exclusivo del responsable	2 años	Archivo central
No Aplica	Cronograma de seguimiento a planes de mejora	Grupo de auditoría	Oficina de auditoria	Carpeta de PAMEC por vigencia	Archivos de acceso exclusivo del responsable	2 años	Destruir
No Aplica	Resolución de Conformación	Grupo de auditoría	Oficina de auditoria	Carpeta de PAMEC por vigencia	Archivos de acceso exclusivo del responsable	5 años	Archivo Central
FO-VC-54	Autoevaluación, Selección y Priorización para la Construcción e Implementación del PAMEC	Profesional Universitario Equipo PAMEC	Oficina de auditoria	Carpeta de PAMEC por vigencia	Archivos de acceso exclusivo del responsable	5 años	Archivo Central
No Aplica	Hoja de vida del indicador	Profesional Universitario Equipo PAMEC	Oficina de auditoria	Carpeta Mejoramiento Continuo	Archivos de acceso exclusivo del responsable	5 años	Archivo Central
FO-EM-05	Informe de auditoria	Profesional Universitario	Oficina de auditoria	Carpeta Mejoramiento Continuo	Archivos de acceso exclusivo del responsable	5 años	Archivo Central
FO-VC-55	Aprendizaje organizacional para la construcción e implementación del PAMEC	Profesional Universitario	Oficina de auditoria	Carpeta Mejoramiento Continuo	Archivos de acceso exclusivo del responsable	5 años	Archivo Central
FO-DE-11	Matriz de Riesgos	Subsecretario Profesional Universitario	Oficina del Responsable	Carpeta mejoramiento continuo	Clave de acceso Backup's	2 años	Destruir
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Aseguramiento				2 años	Destruir

	PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD	Código: PR-VC-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 14/01/2021

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	16/07/2018	Creación del Documento
02	06/03/2019	<p>Se cambia el nombre del procedimiento, antes “Procedimiento para el Seguimiento a los Servicios de Salud”</p> <p>Se actualiza la actividad 5 y 9 del numeral 5.1</p> <p>Cambios aprobados mediante acta #4 del 6 de marzo de 2019</p>
03	14/01/2021	<p>Se actualiza: En los “Documentos de Referencia” la normatividad que aplica al procedimiento y el FO-VC-51 Evaluación y seguimiento de componentes de Auditoría Externa IPS.</p> <p>Se elimina: La actividad 4 del numeral 5.2</p> <p>Acta de Comité Primario del 14 de enero de 2021</p>

9. ANEXOS:

FO-DE-02 Control de Asistencia

FO-DE-11 matriz de riesgos

FO-EM-05 Informe de auditoría

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento

FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoría

FO-VC-52 Acta de visita a la IPS

FO-GS-96 Informe Asesoría y Asistencia técnica

FO-VC-54 Autoevaluación, Selección y Priorización para la Construcción e Implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad

FO-VC-55 Aprendizaje organizacional para la construcción e implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad